



Junta de Andalucía
Consejería de Desarrollo Educativo
y Formación Profesional



GUÍA DE LA MODALIDAD DE
DISTRIBUCIÓN DE LECHE

HHVS

PROGRAMA ESCOLAR
DE CONSUMO DE
FRUTAS, HORTALIZAS
Y LECHE

CURSO 24-25





ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN Y OBJETIVOS.....	3
2. ÁMBITO DE APLICACIÓN.....	3
3. SOLICITUD Y PLAZO DE PRESENTACIÓN.....	3
4. CRITERIOS DE BAREMACIÓN DE SOLICITUDES.....	4
5. MODALIDADES DE PARTICIPACIÓN.....	4
5.1. MODALIDAD DE DISTRIBUCIÓN DE LECHE.....	4
5.1.1. Productos y entrega.....	4
5.1.2. Distribución.....	5
5.1.3. Protocolo de recepción y almacenamiento.....	5
5.1.4. Seguimiento del producto.....	6
5.1.5. Datos de contacto de la empresa responsable de la distribución.....	6





1. INTRODUCCIÓN Y OBJETIVOS

La Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional en colaboración con la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural y la Consejería de Salud y Consumo pone a disposición de los centros el Programa Escolar de Consumo de Frutas, Hortalizas y Leche y sus medidas de acompañamiento para el curso escolar 2024/2025 según la [Resolución de 04 de septiembre de 2024, de la Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado por la que se convoca el Programa Escolar de consumo de Frutas, Hortalizas y Leche para el curso escolar 2024/2025.](#)

Los **objetivos generales** del Programa escolar según el Real Decreto 511/2017, de 22 de mayo, modificado por el Real Decreto 77/2019, de 22 de febrero y por el Real Decreto 110/2022, de 8 de febrero, por el que se desarrolla la aplicación en España de la normativa de la Unión Europea en relación con el Programa Escolar de Consumo de Frutas, Hortalizas y Leche son:

- a) Aumentar, a corto y largo plazo, el consumo de los productos objeto del Programa escolar y reconectar a los niños con la agricultura y la alimentación.
- b) Promover hábitos y conductas saludables vinculadas al consumo de dichos productos en los alumnos de los centros escolares, así como a la promoción de otros hábitos saludables como la actividad física.

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Este programa va destinado al alumnado de centros docentes sostenidos con fondos públicos que imparten enseñanzas de **educación infantil y primaria** de Andalucía que hayan registrado, a través del Sistema de Información Séneca, su participación en el ámbito Promoción de Hábitos de Vida Saludable (HHVS) del **Programa CIMA** 2024/2025.

El número máximo de plazas disponibles para participar en sus dos modalidades de participación, para el curso 2024/2025 son:

- a) Modalidad de distribución de **frutas y hortalizas**: 544.402 alumnos de 2.000 centros escolares.
- b) Modalidad de distribución de **leche**: 441.860 alumnos de 1.700 centros escolares.

3. SOLICITUD Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

Los centros educativos destinatarios que deseen participar en cualquiera de las dos modalidades del Programa Escolar de Consumo de Frutas, Hortalizas y Leche cumplimentarán, desde el perfil de “Dirección”, el apartado correspondiente que se habilitará a tal efecto en el Sistema de Información Séneca, dentro del formulario de solicitud del Programa CIMA.

Puede **solicitar la participación en el programa** en el Sistema de Información Séneca hasta el **30 de**





septiembre de 2024. Consulte el [tutorial para la solicitud del programa](#).

4. CRITERIOS DE BAREMACIÓN DE SOLICITUDES

El número máximo de centros escolares participantes en cada una de las modalidades del Programa Escolar de Consumo de Frutas, Hortalizas y Leche viene determinado por la Consejería de Agricultura Pesca, Agua y Desarrollo Rural según lo recogido en el resuelve Segundo de la presente resolución.

En el supuesto de que el número de solicitudes de participación fuera mayor al de plazas ofertadas, se hará una selección de los centros escolares solicitantes conforme a los criterios de baremación siguientes:

- A) Centros participantes en el ámbito de Promoción de Hábitos de Vida Saludable durante el curso escolar 2023/2024: 40 puntos.
- B) Centros beneficiarios de la modalidad solicitada del Programa Escolar, durante el curso 2023/2024: 20 puntos.
- C) Centros ubicados en zonas ERACIS y/o colegios públicos rurales (CPR): 40 puntos.

En el caso de empate serán priorizados los centros solicitantes que cuenten con un mayor número de alumnos y alumnas.

5. MODALIDADES DE PARTICIPACIÓN

El Programa Escolar de Consumo de Frutas, Hortalizas y Leche incluye dos modalidades de participación:

- Modalidad de distribución de **frutas y hortalizas**.
- Modalidad de distribución de **leche**.

En los siguientes apartados se indicará toda la información relativa a la modalidad de distribución de leche

5.1. MODALIDAD DE DISTRIBUCIÓN DE LECHE

5.1.1. Productos y entrega

Cada centro escolar beneficiario recibirá **tres entregas**, en el **segundo y tercer trimestre del curso** escolar 2024/2025, incluyendo en cada una de ellas **tres raciones** de leche por alumno/a. Por tanto en total se suministrarán 9 raciones de leche para cada alumno/a.

Cada ración se compondrá de **200 ml/alumno** de leche entera tratada térmicamente UHT. El **85%** será **leche entera** tratada térmicamente UHT y el **15%** será leche entera tratada térmicamente UHT **sin lactosa**.

Además de la leche, los centros escolares recibirán en el primer reparto **tres ejemplares de un cartel** sobre el “Programa Escolar de Consumo de Leche”, de los que al menos uno de ellos deberá estar colocado, con carácter permanente, en un lugar claramente visible y legible de la entrada principal del centro.





Igualmente existe la posibilidad de recibir algún tipo de material (tipo folleto/díptico) sobre el Programa Escolar.

5.1.2. Distribución

Desde las centrales de distribución, las unidades de reparto visitarán los **1.700** centros escolares beneficiarios de la modalidad de distribución de leche.

La flota estará compuesta por vehículos que cumplan con todas las normas de **seguridad e higiene** requeridas.

El contratista será responsable de la mercancía desde la salida de las instalaciones de la central de distribución, hasta su puesta en destino, ubicando el producto en la zona requerida para ello por el centro escolar.

Para los **centros escolares rurales**, que tienen aulas ubicadas en diferentes núcleos de población, si el centro lo solicita, se deberá proporcionar el reparto en dos sedes de dicho centro escolar. La empresa adjudicataria dará respuesta a este incremento en el número de sedes a entregar, pero no está obligada a superar en un 6% el total inicial de entregas previsto.

Respecto al **sistema de envase y embalaje**, la leche se suministrará en envases de una capacidad mínima de 1 l, con un máximo de 2 l. Los envases podrán ser de:

- a) Vidrio.
- b) PET/HDPE 100% reciclable.
- c) Tipo cartón o brick sin capas de aluminio.

Asimismo, la empresa encargada de la distribución promoverá la **recogida selectiva** y el **reciclaje** de todos los envases que hayan sido suministrados.

Los envases se distribuirán agrupados en cajas o embalajes de manera que la carga resultante sea **fácilmente manipulable**.

5.1.3. Protocolo de recepción y almacenamiento

La empresa adjudicataria deberá hacer llegar al responsable de cada centro escolar, como parte del producto a entregar y en cada uno de los repartos, la “Nota Informativa”, un documento que especifique los pasos a seguir para el correcto manejo de la mercancía entregada, entre los que deben incluirse, al menos, los siguientes aspectos:

- Manejar la **mercancía con cuidado**.
- Mantener el producto en una **sala o habitación aireada**, alejada de fuentes de calor y donde no reciba luz solar directa. Se recomienda **no mantener estas cajas en el suelo** directamente.
- El centro escolar tiene un plazo de **10 días naturales para realizar la verificación** de los productos recibidos y hacer cualquier tipo de reclamación a la empresa. Transcurrido este plazo se considerará que la cantidad de productos repartidos y cartelería recibida por el centro es la indicada en el albarán.





Los productos distribuidos en cada centro escolar irán acompañados de un **albarán**, con al menos dos copias, una para el centro de enseñanza y otra para el contratista, en el que se hará constar los datos identificativos del centro escolar, el detalle de todos los productos entregados (la Nota Informativa, la leche y cartelería en su caso) y su volumen (número de cajas, botellas, litros) así como el número de alumno/as del centro, debiendo suscribir el responsable de la recepción en el centro escolar un “recibí” en el que conste el DNI del receptor, y estampar un sello del centro (siempre que sea posible).

El adjudicatario podrá utilizar albarán electrónico.

5.1.4. Seguimiento del producto

La empresa adjudicataria, establecerá un primer contacto con los diferentes centros escolares, antes de la primera entrega, informándoles sobre lo siguiente:

- **Días asignados.**
- **Cantidad de leche** que le llegará (número de botellas, litros, etc).
- **Protocolo de actuación:** recepción, conservación y reparto del producto.
- **Nombre y teléfono de contacto** de las personas responsables de la coordinación.

La **fecha de cada entrega** a cada centro escolar deberá ser comunicada al mismo con una **antelación mínima de 10 días**.

La empresa adjudicataria realizará un **control de calidad**, en al menos el 3 % de los centros escolares, por personas distintas a las responsables del reparto en cada centro, debiendo respetarse una adecuada distribución provincial y entre zonas rurales y urbanas. En cada visita se analizarán como mínimo los siguientes aspectos: colocación del cartel anunciador del Programa, puntualidad en la entrega, zona de almacenaje de los productos, calidad y cantidad de los mismos, envasado, conservación, características de la distribución (lugar, hora, modo, envases, etc.) y aceptación por el alumnado.

5.1.5. Datos de contacto de la empresa responsable de la distribución

A continuación se indican los datos de contacto de la empresa responsable de la distribución de leche.

Para las provincias de Cádiz, Córdoba, Huelva y Sevilla

- Persona de contacto: Cristina Borreguero Vergara
- Teléfono de contacto: 955634122 Ext. 4
- Correo electrónico: lecheandalucia@plataformafemmar.com

Para las provincias de Almería, Jaén, Granada y Málaga

- Empresa: Central Logística Campos Leiva, S.L.
- Persona de contacto: José Carlos Barjas
- Teléfono de contacto: 603964457
- Correo electrónico: suministrolecheandalucia@camposleiva.es

Cualquier tipo de consulta o incidencia relacionada con la distribución se resolverá directamente con la empresa.





Junta de Andalucía

Consejería de Desarrollo Educativo
y Formación Profesional